de requerimiento personal, al ser desconocido el domicilio del recurrente, según ha puesto de manifiesto los oficios remitidos a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, y a la Policía Local de Algeciras, que informaron hallarse en paradero desconocido.

Tercero.—Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Razonamientos Jurídicos

Único.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte Dispositiva

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones.

Líbrese oficio a la Dirección General de la Guardia Civil a fin de que se deje sin efecto lo interesado en oficio de fecha 3 de marzo de 2001.

Notifiquese esta resolución al recurrente por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel Rubio del Río, Magistrado-Juez del Juzgado Contencio-so-Administrativo número 1 de Cádiz. Doy fe.

El Magistrado-Juez, firmas ilegibles.—El/la Secretario iudicial.

Y para que conste y sirva de notificación a don Mohamed Afilal, con domicilio desconocido, expido el presente que firmo en Cádiz a 2 de noviembre de 2002.—El Secretario judicial.—50.535.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Documento nacional o pasaporte: 44.230.261. Apellidos y nombre del encausado: Hierro Fernández, Miguel Ángel. Hijo de Juan y de María Isabel, natural de Huelva. Fecha de nacimiento: 10 de enero de 1974. Último domicilio conocido: Calle San Ramón, número 30, 1.º D, de Huelva.

Encausado por contra la salud pública en causa de procedimiento abreviado 73/2001 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real, dimanante del atestado de denuncia de la Guardia Civil 18/01, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para practicar diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruegos a todas las autoridades y agentes de la Policia judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Puerto Real, 25 de octubre de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—50.527.

Juzgados civiles

Documento nacional o pasaporte: 29.046.810. Apellidos y nombre del encausado: Carrascal Ramí-

rez, Emilio Antonio. Hijo de Emilio y de Antonia, natural de Huelva. Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1972. Último domicilio conocido: Calle Argentina, número 3, 2.º derecha, de Huelva.

BOE núm. 285

Encausado por contra la salud pública en causa de procedimiento abreviado 73/2001 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real, dimanante del atestado de denuncia de la Guardia Civil 18/01, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para practicar diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruegos a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Puerto Real, 25 de octubre de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—50.528.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Documento nacional o pasaporte: 3.423.527. Apellidos y nombre del encausado: Pascual Rojero, Antonio. Hijo de Higinio y de María Jesús, natural de Segovia. Último domicilio conocido: Calle Alberto Alcocer, número 26, 3.º D, 28036 Madrid.

Encausado por apropiación indebida en causa de diligencias previas 812/2000 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aracena.

Aracena, 20 de agosto de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—50.920.